

CABA, 01 de julio de 2026.

**Estimado Prestador / Proveedor del IOSFA.**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en una nueva comunicación para llevar a vuestro conocimiento que se han transferido la totalidad de los afiliados originarios de las Fuerzas de Seguridad (en actividad o retiro), sus núcleos familiares y sus adherentes desde el Instituto de la Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) a la Obra Social de las Fuerzas Federales de Seguridad (OSFFESEG).

Asimismo, en el marco del Art 8 del Decreto 88/2026, el IOSFA mantendrá cerca de 3.000 afiliados que no hemos podido transferir porque disponen de una medida judicial o porque OSFFESEG (MEDICUS S.A.), aun no lo tiene dado de alta, no le ha brindado la autorización para la continuidad de la provisión de un medicamento o la realización de una práctica médica. Estos afiliados aún están en nuestro padrón identificados con el color amarillo.

El IOSFA se encuentra realizando gestiones con la OSFFESEG a los fines de poder efectuar el traspaso de los mismos en forma inmediata. La gran mayoría de estos afiliados que aun mantenemos en nuestro padrón, son personas que poseen medicamentos por patologías crónicas, que aún no han pasado la auditoría médica de la gerenciadora y por ello no disponen de la cobertura de su medicamento.

**Finalmente me permito recordar que estas atenciones médicas sobre las que se les permitirá seguir facturando hasta tanto efectuemos el traspaso del afiliado, debe responder exclusivamente a prácticas o provisiones de medicamentos ya autorizadas por IOSFA en forma previa al 31 de mayo de 2026, no permitiéndose incluir nuevos procedimientos o líneas de tratamiento. También me permito expresar que si OSFFESEG (MEDICUS S.A.), no brinda cobertura a tratamientos (por ejemplo, oxigenoterapia – residencia, casa de ½ cuidado, hogar, etc), deberán notificar a los afiliados que cesó nuestra cobertura el 30 Jun 26.**

Estas prácticas deben ser facturadas al IOSFA (Fuerzas de Seguridad) como lo venían realizando desde el mes de abril pasado. Nosotros vamos a consolidar estas facturas y vamos a realizar la facturación correspondiente a OSFFESEG y cuando se cancele la misma, procederemos a abonar la deuda.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar mi mayor consideración y estima.

  
Coronel Mayor (R) ARIEL GUZMÁN  
Administrador - IOSFA